

SEÑORES

COMISION DEL SERVICIO CIVIL

Selso Antonio Rivera, Empleado, del domicilio de [REDACTED] departamento de [REDACTED], con Documento Único de Identidad número [REDACTED], en mi calidad de Subsecretario de Comunicaciones de la Presidencia de la Republica calidad que compruebo con Acuerdo Ejecutivo número 287 de 3 de septiembre de 2014 en donde consta el nombramiento de Secretario de la Presidencia de la República de El Salvador, publicado en el Diario Oficial Número 162, Tomo 404, de esa misma fecha, a ustedes respetuosamente **EXPONGO:**

Que Urania Elizabeth Orellana de Eguizabal, se encuentra empleada bajo el sistema de contrato con plaza Ejecutivo de Planificación en Publicidad de la Secretaria de Comunicaciones de la Presidencia de la Republica.

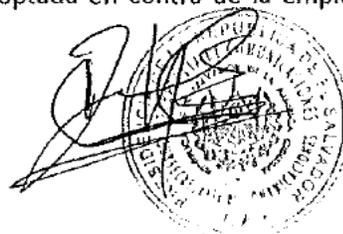
Que la empleada Urania Elizabeth Orellana de Eguizabal, siempre ha tenido una asistencia irregular a sus funciones y al día 30 de marzo del corriente presenta más de 8 días consecutivos de ausencia laboral, sin que se conozcan motivos o reporte del porque no se ha presentado a laborar.

Que se ha notificado al Secretario de Comunicaciones y al Departamento de Recursos Humanos de las ausencias reiteradas de la empleada Urania Elizabeth Orellana de Eguizabal.

Que analizada la situación antes planteada, esta Secretaria ha tomado la decisión de destituir a la empleada Urania Elizabeth Orellana de Eguizabal por falta cometida y reguladas en el artículo 54, literal g), de la Ley del Servicio Civil; *"Abandono del cargo o empleo, que se presumirá cuando el funcionario o empleado faltare por más de ocho días consecutivos sin causa justificada al desempeño de sus obligaciones"* y la vez suspenderla de forma previa e inmediatamente con base a lo establecido en el artículo 58 de la misma ley, ya que fue sorprendida cometiendo una de las faltas enumeradas en los artículos 32, 53 y 54, específicamente la contemplada en el artículo 54 literal g).

En consecuencia, de conformidad a lo establecido en el artículo 58, inciso 1° de la Ley del Servicio Civil, comunico a ustedes resolución de suspensión previa, adoptada en contra de la empleada Urania Elizabeth Orellana de Eguizabal.

Ofrezco como prueba documental:



Fotocopia de correspondencia de fechas, veintidós, veintisiete y treinta de marzo del año en curso suscrita por mi persona remitidas al Secretario de Comunicaciones y al Departamento de Recursos Humanos, en donde se hace de conocimiento las ausencias injustificadas de la empleada Urania Elizabeth Orellana de Eguizabal desde el 22 al 30 de marzo de 2017.

Fotocopia de correspondencia suscrita por el Secretario de Comunicaciones en la que me instruye ante su verificación de las ausencias a iniciar el presente procedimiento.

Señalo para oír notificaciones las instalaciones de la Secretaria de Comunicaciones de la Presidencia de la Republica, ubicadas en Alameda Manuel Enrique Araujo # 5500, San Salvador.

La persona empleada Urania Elizabeth Orellana de Eguizabal puede ser notificada en las instalaciones de la Secretaria de Comunicaciones de la Presidencia de la Republica.

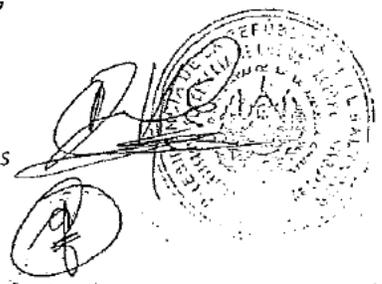
San Salvador, treinta de marzo de 2017





Fecha: miércoles, 22 de marzo de 2017

De: Licdo. Sello Antonio Rivera  
Subsecretario de Comunicaciones



A: Licdo. Eugenio Chicas  
Secretario de Comunicaciones

Asunto: Notificación de ausencia de personal

---

Por este medio hago de su conocimiento que la señora Urania Elizabeth Orellana de Eguizabal con plaza Ejecutivo de Planificación en Publicidad empleada de esta secretaria, presenta a la fecha de hoy 3 días de ausencia laboral, a lo cual no ha reportado causa alguna de los motivos de su ausencia.

Sin otro particular.

Atentamente.

Recibido  
13/3/2017  
7 forma



\* Alameda Manuel Enrique Araujo #5500, San Salvador, El Salvador, C.A.



SECRETARÍA DE COMUNICACIONES

REPUBLICA DE  
EL SALVADOR  
UNÁMONOS PARA CRECER

Fecha: *lunes, 27 de marzo de 2017*

De: *Licdo. Selso Antonio Rivera*  
*Subsecretario de Comunicaciones*

A: *Licdo. Eugenio Chicas*  
*Secretario de Comunicaciones*

Asunto: *Notificación de ausencia de personal.*



*Por este medio hago nuevamente de su conocimiento que la señora Urania Elizabeth Orellana de Eguizabal con plaza Ejecutivo de Planificación en Publicidad empleada de esta secretaría, aún sigue presentando ausencias continuas desde el 20 de marzo del corriente a lo cual reitero que no se cuenta con reporte alguno de su parte que justifiquen su ausencia.*

*Sin otro particular.*

*Atentamente.*

*Recibido  
27/3/2017  
Orma*

Alameda Manuel Enrique Araujo #5500, San Salvador, El Salvador, C.A.

(503) 2248-9371 / 9390 (503) 2243-8057

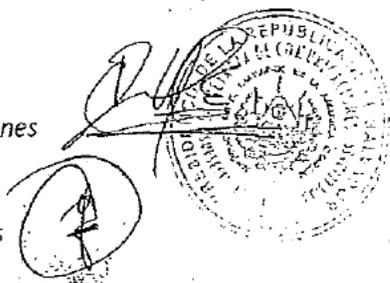


Fecha: Jueves, 30 de marzo de 2017

De: Licdo. Selso Antonio Rivera  
Subsecretario de Comunicaciones

A: Licdo. Eugenio Chicas  
Secretario de Comunicaciones

Asunto: Notificación de ausencia de personal



Por medio de la presente hago nuevamente de su conocimiento que la señora Urania Elizabeth Orellana de Eguizabal con plaza Ejecutivo de Planificación en Publicidad empleada de esta secretaria, acumula a la fecha más de 8 días de ausencia laboral, al día de hoy no se cuenta con reporte alguno de su parte que justifiquen el motivo de su ausencia.

Sin otro particular.

Atentamente.

Recibido  
30/3/2017  
[Firma]



SECRETARÍA DE COMUNICACIONES

REPUBLICA DE  
**EL SALVADOR**  
UNAMOS PARA CRECER

6

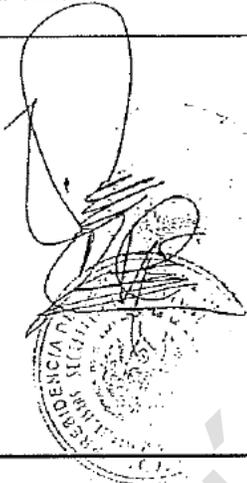
**MEMORANDUM**

Fecha: *jueves, 30 de marzo de 2017*

De: *Licdo. Eugenio Chicus*  
*Secretario de Comunicaciones*

A: *Licdo. Selso Antonio Rivera*  
*Subsecretario de Comunicaciones*

Asunto: *Remisión de caso de personal*



*En atención a notas en las que se hace del conocimiento de las ausencias reiteradas de la señora Urania Elizabeth Orellana de Eguizabal, Ejecutivo de Planificación en Publicidad a las cuales ella no ha manifestado los motivos de su ausencia de más de 8 días, por este medio solicito se proceda con los trámites correspondientes necesarios con forme a la Ley de Servicio Civil a fin de establecer la sanción o suspensión cual fuere el caso ante el abandono de trabajo por esta empleada.*

*Sin otro particular agradeciendo la atención a al presente.*

*Recibido  
30/3/2017  
[Firma]*



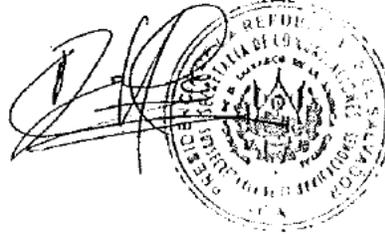
Fecha: *miércoles, 05 de abril de 2017*

De: *Licdo. Sello Antonio Rivera*  
*Subsecretario de Comunicaciones*

A: *Comisión de Servicio Civil*

Cc: *Norma Vásquez*  
*Jefa del Departamento de Recursos Humanos*

Asunto: *Notificación de renuncia*



---

*Por este medio hago de su conocimiento que la empleada Urania Elizabeth Orellana de Eguizabal, presento con fecha 05 de abril de 2017 su renuncia voluntaria la cual se anexa a esta nota a su plaza como Ejecutivo de Planificación en Publicidad, por lo que esta secretaria atentamente solicita dejar sin efecto el proceso de destitución iniciado ante la Comisión de Servicio Civil.*

*Sin otro particular agradeciendo la atención a la presente.*

*Atentamente.*

San Salvador, 05 de abril del 2017

Sr. Selso Antonio Rivera  
Sub Secretario  
Secretaria de Comunicaciones  
Presidencia de la República

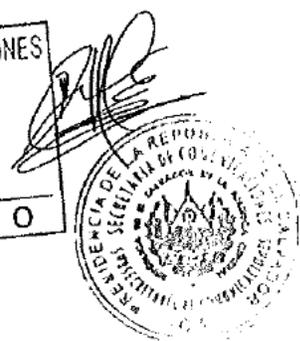
Presente:

El motivo de la presente es para presentar mi RENUNCIA VOLUNTARIA al cargo que he desempeñado como Ejecutiva de Planificación de Publicidad hasta el día de hoy; por tal motivo agradezco por la oportunidad y confianza brindada a mi persona durante el tiempo que estuve laborando para esta institución.

Atentamente,

  
Elizabeth Orellana.

SECRETARIA DE COMUNICACIONES  
05 ABR. 2017  
Firma: *Patsy* Fecha: \_\_\_\_\_  
R I F I D O





**COMISION DE SERVICIO CIVIL  
PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA**

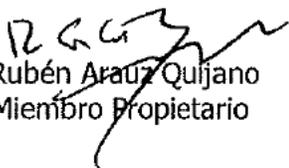
la COMISIÓN DE SERVICIO CIVIL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, a las diez horas con cinco minutos del día cinco de mayo de dos mil diecisiete.

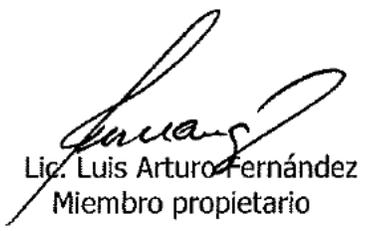
A sus antecedentes el escrito presentado a esta Comisión, por el señor Selso Antonio Rivera Subsecretario de Comunicaciones de la Presidencia de la República, actuando en representación de dicha institución, juntamente con la documentación que adjunta, en virtud de lo cual con base a lo dispuesto en los artículos 1, 4 y 71 de la Ley de Servicio Civil; 277 del Código Procesal Civil y Mercantil SE RESUELVE:

Los miembros de esta Comisión de Servicio Civil, considerando que la señora Urania Elizabeth Orellana de Eguizabal, ha presentado su renuncia y dejado de laborar para la Presidencia de la República, a partir del día cinco de abril del presente año, y que no existe relación laboral entre la Presidencia de la República y la señora Orellana de Eguizabal; por lo que los suscritos determinan es improcedente seguir conociendo del procedimiento sancionatorio. Por lo que se declara la improponibilidad sobrevenida en el presente proceso de destitución.

Archívense definitivamente las presentes diligencias y hágase saber a la autoridad solicitante. Se deja constancia que el Licenciado Juan Augusto Hernández y Hernández firma la presente resolución en su calidad de miembro suplente por no haber asistido el señor Basilio Antonio Ayala Sánchez a pesar de haber sido convocado en legal forma.

NOTIFIQUESE.-

  
Lic. Rubén Araúz Quijano  
Miembro Propietario

  
Lic. Luis Arturo Fernández  
Miembro propietario

  
Lic. Juan Augusto Hernández y Hernández  
Miembro suplente



  
Ante mí  
Secretario

Versión Pública



**COMISION DE SERVICIO CIVIL  
PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA**

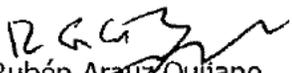
la COMISIÓN DE SERVICIO CIVIL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, a las diez horas con cinco minutos del día cinco de mayo de dos mil diecisiete.

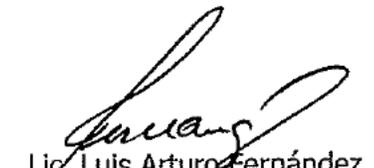
A sus antecedentes el escrito presentado a esta Comisión, por el señor Selso Antonio Rivera Subsecretario de Comunicaciones de la Presidencia de la República, actuando en representación de dicha institución, juntamente con la documentación que adjunta, en virtud de lo cual con base a lo dispuesto en los artículos 1, 4 y 71 de la Ley de Servicio Civil; 277 del Código Procesal Civil y Mercantil SE RESUELVE:

Los miembros de esta Comisión de Servicio Civil, considerando que la señora Urania Elizabeth Orellana de Eguizabal, ha presentado su renuncia y dejado de laborar para la Presidencia de la República, a partir del día cinco de abril del presente año, y que no existe relación laboral entre la Presidencia de la República y la señora Orellana de Eguizabal; por lo que los suscritos determinan es improcedente seguir conociendo del procedimiento sancionatorio. Por lo que se declara la improponibilidad sobrevenida en el presente proceso de destitución.

Archívense definitivamente las presentes diligencias y hágase saber a la autoridad solicitante. Se deja constancia que el Licenciado Juan Augusto Hernández y Hernández firma la presente resolución en su calidad de miembro suplente por no haber asistido el señor Basilio Antonio Ayala Sánchez a pesar de haber sido convocado en legal forma.

NOTIFIQUESE.-

  
Lic. Rubén Arauz Quijano  
Miembro Propietario

  
Lic. Luis Arturo Fernández  
Miembro propietario

  
Lic. Juan Augusto Hernández y Hernández  
Miembro suplente



  
Ante mí  
Secretario

Versión Pública

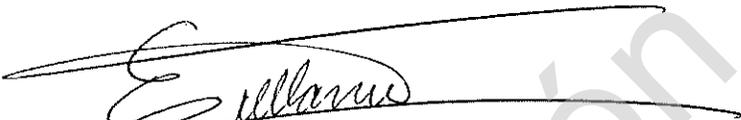
San Salvador, 7 de abril del 2017

Sres. De la comisión de los Servicios Civil  
Secretaria Jurídica  
Presidencia de la Republica

Estimados Sres.

Yo Elizabeth Orellana, solicito me presten mi renuncia para poder tramitar mi retiro voluntario y poder autenticarlo.

Gracias por su colaboración.

  
Atte.

Versión Pública

En las oficinas de la Secretaria de Comunicaciones, situadas en Alameda Manuel Enrique Araujo, Número cinco mil quinientos, San Salvador, a las once horas con cincuenta minutos, del día cinco de julio de dos mil diecisiete. Notifiqué al Licenciado Selso Antonio Rivera de Escobar, en su carácter de Subsecretario de Comunicaciones, de la resolución que antecede, ✓ pronunciada por los miembros de la Comisión de Servicio Civil de la Presidencia de la República, a las diez horas con cinco minutos del día cinco de mayo de dos mil diecisiete, dejándole copia de la misma, y para constancia firma.-

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'S. Rivera de Escobar', written over a large, light gray watermark that reads 'Versión Pública'.